



## ACTA SESIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

**Ref<sup>a</sup>.**: JLV/jlv.

**3829/2019: “construcción de módulo de 80 nichos en el cementerio municipal. Calles de San Lorenzo, la Inmortalidad y Santa Ana”**

### I.- DATOS DE LA SESIÓN

- Fecha de celebración: lunes día 4 de noviembre de 2019.
- Hora: 11:15 h.
- Lugar: Salón de Reuniones. Segunda Planta Casa Consistorial.
- Convocatoria: primera.
- Objeto del contrato: la ejecución del contrato de obras epigrafiadas.
- Plazo de ejecución: 1 mes desde el día hábil siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.
- Valor estimado del contrato: 37.373,40 euros.
- Procedimiento y forma de adjudicación: abierto simplificado en su forma abreviada, con único criterio de adjudicación (precio).
- Tramitación: ordinaria.
- Clasificación Empresarial: no se precisa.
- Medios de publicidad:
  - Plataforma de Contratación del Sector Público.
  - Sede Electrónica del Ayuntamiento de Águilas (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).
- Fin plazo de presentación de ofertas: miércoles día 30 de octubre de 2019.

### II.- MIEMBROS DE LA MESA ASISTENTES

. **Presidente:**





- Don Cristóbal Casado García. Concejal Delegado de Contratación. Titular.

**. Vocales:**

- Don Jesús López López. Secretario General. Titular.
- Don Antonio Pérez Román. Interventor de Fondos Municipales. Titular.
- Don José Cañas García. Técnico de Administración General. Suplente.

**. Secretario:** Don Julián López Villanueva. Jefe de Negociado de Contratación Administrativa. Titular.

**III.- MIEMBROS DE LA MESA NO ASISTENTES**

- Nadie.

**IV.- OTROS/AS ASISTENTES**

- Don Francisco Navarro Méndez. Concejal del Grupo Municipal Popular, en calidad de invitado sin voz y sin voto.

**V.- CONTENIDO Y RESULTADO DE LA SESIÓN**

En cumplimiento de lo que prevén las normas de contratación pública, en especial la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2017 (LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la sesión tiene por objeto la apertura y estudio del contenido del sobre único denominado: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE” presentado por las licitadas interesadas en el procedimiento para, en su caso, proceder con posterioridad a la correspondiente baremación y emisión de las preceptivas propuestas de clasificación de ofertas y de adjudicación a la Alcaldía como órgano de contratación competente.

El Secretario de la Mesa informa de que, en el expediente consta la presentación y recepción de las siguientes dos ofertas:

- “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”
- “Lirola Ingeniería y Obras, SL”

Sigue con el uso de la palabra para recordar que, en sesión celebrada en el día de hoy (09:00 h.) se acordó por unanimidad no proceder a la apertura del sobre presentado por “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU” (única que constaba en el expediente en esos momentos) y esperar, dentro del plazo máximo referido la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares para la recepción de la correspondiente a “Lirola Ingeniería y Obras, SL”, cuyo aviso de entrega en oficina de





Correos había sido realizado en plazo y forma; disponiéndose igualmente realizar la apertura de ambas ofertas en el día de la fecha, caso de tener entrada en el Ayuntamiento durante esta jornada; sin necesidad de efectuar nueva convocatoria de este órgano colegiado; circunstancia que se ha dado, constando ya en el expediente la oferta de “Lirola Ingeniería y Obras, SL”.

Por el Presidente de la Mesa se ordena al Secretario de la misma la apertura y lectura de los documentos integrantes de cada una de las ofertas presentadas a licitación, que resultan contenidos en sobre único denominado “documentación administrativa y criterios evaluables automáticamente”.

Previamente se declara acto público al que no asiste ninguna persona interesada.

La apertura arroja el siguiente resultado:

Oferta presentada por “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”, conteniendo

- Declaración Responsable ajustado al Documento Europeo Único de Contratación.
- Declaración Responsable sobre inscripción y vigencia en el Registro de Licitadores según modelo establecido en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Proposición Económica por importe total, no incluido IVA, de 29.332,19 euros, lo que representa una reducción con respecto al valor estimado del contrato de 8.041,21 euros, lo que equivale a – 21,515 por 100.

Por unanimidad se acuerda admitir a licitación la referida oferta por cumplir con la totalidad de las exigencias del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Oferta presentada por “Lirola Ingeniería y Obras, SL”, conteniendo

- Declaración Responsable ajustado al Documento Europeo Único de Contratación.
- Declaración Responsable sobre inscripción y vigencia en el Registro de Licitadores según modelo establecido en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Proposición Económica por importe total, no incluido IVA, de 34.543,82 euros, lo que representa una reducción con respecto al valor estimado del contrato de 2.829,58 euros, lo que equivale a – 7,571 por 100.

Por unanimidad se acuerda admitir a licitación la referida oferta por cumplir con la totalidad de las exigencias del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Secretario de la Mesa da lectura a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares en su cláusula 19ª sobre la posible consideración de proposiciones inicialmente incursas en anormalidad o desproporcionalidad: “... 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta”. Por tanto, no se da esta circunstancia.

Seguidamente se procede a la valoración de las ofertas presentadas, teniendo en cuenta lo referido en el párrafo anterior, así como el único que el único criterio de adjudicación





resulta ser el precio, según lo dispuesto en la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, en la que en cuanto a la forma de valoración de las ofertas establece que: “Se otorgará 100,00 puntos a la oferta que presente la mayor baja económica, y 0,00 puntos a la oferta que presente la menor baja, siendo el resto valoradas conforme de forma directamente proporcional”; de lo que se deduce la siguiente baremación:

- Oferta presentada por “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”: 100,00 puntos.
- Oferta presentada por “Lirola Ingeniería y Obras, SL”: 0,00 puntos.

Seguidamente, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda elevar a la Alcaldía como órgano de contratación competente las siguientes propuestas:

- o De clasificación de ofertas:
  - 1ª: “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU”
  - 2ª: “Lirola Ingeniería y Obras, SL”
- o De adjudicación: a favor de la proposición de la mercantil “Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SLU” por resultar la que mayor puntuación obtiene de entre las presentadas y admitidas a licitación tras la aplicación del menor precio como único criterio de adjudicación establecido para la presente licitación.

No habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Presidente dio por finalizada la misma a las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario de la Mesa, extendiendo el presente documento con su Visto Bueno y conformidad, disponiéndose la debida publicación del correspondiente Acta en la plataforma de contratación del sector público, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).

En Águilas (Murcia), a fecha al margen  
Documento firmado electrónicamente

